I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 / 01160 **/ 2025**

Cerrillos, 25 AGO 2025

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-00277-2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°500/1778/2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°MET-F-00697 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; el Decreto Exento N°202/0358/2025; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0358/2025 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL,** suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS.

Que, por Resolución Exenta N°MET-F-00697 del 5 de agosto del 2025 el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS aprobó modificar el Convenio antes mencionado, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL",** de fecha 2 de julio de 2025, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, representado por su Directora Regional doña **Silvia Ferrada Espinoza** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes convienen en modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/0358/2025, que consta de lo siguiente:

PRIMERO:
El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 03 enero de 2025, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar integral año 2025, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00095 de fecha 04 de febrero de 2025, de la Dirección Regional.

SEGUNDO:
Por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, con la finalidad de realizar de manera más expedita y eficiente las gestiones administrativas del programa en la comuna, gestionando las modificaciones en los ítems de acuerdo con las especificaciones que se señalan en la próxima cláusula.

TERCERO:
Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de $92.508.200. destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a) $84.440.267.- por concepto de recursos humanos:

1. $22.696.960.- por concepto de honorarios:

Para la contratación de 4 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de enero hasta abril considerando un honorario bruto mensual de $686.400.-

Para la contratación de 2 dotaciones parciales más 2 dotaciones parciales por 16 días para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para el mes de mayo considerando un honorario bruto mensual de $686.400.-

Para la contratación de 2 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de junio hasta diciembre considerando un honorario bruto mensual de $686.400.-

2. $61.743.307.- por concepto de honorarios:

Para la contratación de 7 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de enero hasta marzo considerando un honorario bruto mensual de $641.600.-

Para la contratación de 6 dotaciones parciales más 1 dotación parcial por 7 días para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para el mes de abril considerando un honorario bruto mensual de $641.600.-

Para la contratación de 6 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para el mes de mayo considerando un honorario bruto mensual de $641.600.-

Para la contratación de 9 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de junio hasta diciembre considerando un honorario bruto mensual de $641.600.-

En caso de producirse una vacante durante el año 2025, de dotaciones. financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar, mediante correo electrónico dirigido al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta. En dicha solicitud se debe, además, especificar el monto de honorarios y la/s dotación/es media jornada financiadas con recursos del convenio que tenía la persona que genera la vacante y la alternativa proyectada para la provisión de la/las vacantes en caso de ser autorizada.

La respuesta a esta solicitud se realizará mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS y financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año y las dotaciones adicional/es transitoria/s, que el FOSIS pueda autorizar técnicamente con cargo a recursos disponibles en el convenio producto de liberación de compromisos planificados, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial de 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Todas las dotaciones autorizadas deberán ser provistas por el Ejecutor en un plazo máximo de 3 meses a contar del día de recepción de la dicha autorización; y, en caso de no cumplir con el plazo disponible, deberá informar al FOSIS la justificación correspondiente junto con la fecha proyectada para subsanar la situación, además de la estrategia de mitigación de los efectos en los procesos de intervención en las familias del Programa en la comuna.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2025, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. $0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. $8.067.933.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a. La primera de $46.254.100.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

b. La segunda de $46.254.100.-, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y quo se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio; sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que no es posible reducir las cuotas solo a una.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2025.

CUARTO:

El no lo modificado en este acto administrativo, el convenio individualizado en la cláusula primera está plenamente vigente.

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01160

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2025

3. Rectifícase VISTOS y el 2° CONSIDERNADO del Decreto Exento N°202/0358/2025, en el sentido de señalar que el convenio fue aprobado por **Resolución Exenta N°MET-F-00095 de fecha 04 de febrero de 2025** de la Dirección Regional FOSIS Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CGO/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
FOSIS
DIDECO
Página Web

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº MET-F-00697
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
SANTIAGO, 05-08-2025

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10º de la Ley Nº18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Coordinación, en particular el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución Nº1.600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; en el Decreto N°55 de 1990, modificado por el Decreto Nº249 de 1999, ambos del Ministerio de Planificación; la Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/166/2025 de fecha 27 de enero de 2025; Resolución Exenta RA N°422/166/2025 de fecha 27 de enero de 2025; y la Resolución Exenta N°FC-P-00071 de fecha 22 de enero de 2025, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

1.Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión "Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

2.Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. El FOSIS y la Municipalidad de Cerrillos, con fecha 03 de enero de 2025, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2025, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°MET-F-00095 de fecha 04 de febrero de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana.

4.Las necesidades que impone el Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Integral, se requiere modificar el convenio suscrito entre FOSIS Metropolitano y la I. Municipalidad de Cerrillos.

5.La aprobación de la modificación del convenio referido se hace necesario para poder dar una ejecución optima en la comuna del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito con fecha 02 de julio de 2025 entre el FOSIS y la Municipalidad de Cerrillos, según lo que se especifica en la modificación de convenio firmado y es adjuntado en el resuelvo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

En la comuna de Santiago, a 02 días del mes de julio 2025, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130, por una parte; y por la otra; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cerrillos,** en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcalde Johnny Yañez Diaz, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 03 enero de 2025, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2025, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° MET-F-00095 de fecha 04 de febrero de 2025, de la Dirección Regional.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, con la finalidad de realizar de manera más expedita y eficiente las gestiones administrativas del programa en la comuna, gestionando las modificaciones en los ítems de acuerdo con las especificaciones que se señalan en la próxima cláusula.

TERCERO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de $92.508.200.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $84.440.267.- por concepto de recursos humanos:

1. $22.696.960.- por concepto de honorarios:

Para la contratación de 4 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de enero hasta abril considerando un honorario bruto mensual de $686.400.-

Para la contratación de 2 dotaciones parciales más 2 dotaciones parciales por 16 días para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para el mes de mayo considerando un honorario bruto mensual de $686.400.-

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Para la contratación de 2 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de junio hasta diciembre considerando un honorario bruto mensual de $686.400.-

2. $61.743.307.- por concepto de honorarios:

Para la contratación de 7 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de enero hasta marzo considerando un honorario bruto mensual de $641.600.-

Para la contratación de 6 dotaciones parciales más 1 dotación parcial por 7 días para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para el mes de abril considerando un honorario bruto mensual de $641.600.-

Para la contratación de 6 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para el mes de mayo considerando un honorario bruto mensual de $641.600.-

Para la contratación de 9 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de junio hasta diciembre considerando un honorario bruto mensual de $641.600.-

En caso de producirse una vacante durante el año 2025, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar, mediante correo electrónico dirigido al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta. En dicha solicitud se debe, además, especificar el monto de honorarios y la/s dotación/es media jornada financiadas con recursos del convenio que tenía la persona que genera la vacante y la alternativa proyectada para la provisión de la/las vacantes en caso de ser autorizada.

La respuesta a esta solicitud se realizará mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS y financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año y las dotaciones adicional/es transitoria/s, que el FOSIS pueda autorizar técnicamente con cargo a recursos disponibles en el convenio producto de liberación de compromisos planificados, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial de 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Todas las dotaciones autorizadas deberán ser provistas por el Ejecutor en un plazo máximo de 3 meses a contar del día de recepción de la dicha autorización; y, en caso de no cumplir con el plazo disponible, deberá informar al FOSIS la justificación correspondiente junto con la fecha proyectada para subsanar la situación, además de la estrategia de mitigación de los efectos en los procesos de intervención en las familias del Programa en la comuna.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2025, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. $0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. $8.067.933.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a. La primera de $46.254.100.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

b. La segunda de $46.254.100.-, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio; sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que no es posible reducir las cuotas solo a una.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2025.

CUARTO:

El no lo modificado en este acto administrativo, el convenio individualizado en la cláusula primera está plenamente vigente.

QUINTO:

La personería de la Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/62/2024 de fecha 18 de enero de 2024, Resolución Exenta N°FC-P-000369 de fecha 07 de junio de 2024 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Johnny Yañez Diaz, consta en Acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

FDO. SILVIA FERRADA ESPINOZA, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.

JOHNNY YAÑEZ DIAZ, ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Silvia Ferrada Espinoza

Firmado digitalmente por Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2025.08.05 12:07:11 -04'00'

SILVIA FERRADA ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

SIV/KRM
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN REGIONAL
- JURÍDICO
- DAF
- PROGRAMAS
- ENCARGADO PROGRAMA: ANA MARÍA VILLARROEL.
- APOYO: LUCIA VARAS
- APOYO: DAGORET HENRIQUEZ

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL

ENTRE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 02 días del mes de julio 2025, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,** en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Silvia Ferrada Espinoza, ambos con domicilio en Miraflores N°130, por una parte; y por la otra; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cerrillos,** en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcalde Johnny Yañez Diaz, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 03 enero de 2025, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral año 2025, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° MET-F-00095 de fecha 04 de febrero de 2025, de la Dirección Regional.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, con la finalidad de realizar de manera más expedita y eficiente las gestiones administrativas del programa en la comuna, gestionando las modificaciones en los ítems de acuerdo con las especificaciones que se señalan en la próxima cláusula.

TERCERO:

Se modifica la cláusula tercera, quedando en definitiva redactada de la siguiente forma:

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2025, un monto de $92.508.200.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. $84.440.267.- por concepto de recursos humanos:

1. $22.696.960.- por concepto de honorarios:

   Para la contratación de 4 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de enero hasta abril considerando un honorario bruto mensual de $686.400.-

   Para la contratación de 2 dotaciones parciales más 2 dotaciones parciales por 16 días para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para el mes de mayo considerando un honorario bruto mensual de $686.400.-

   Para la contratación de 2 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de junio hasta diciembre considerando un honorario bruto mensual de $686.400.-

2. $61.743.307.- por concepto de honorarios:

   Para la contratación de 7 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de enero hasta marzo considerando un honorario bruto mensual de $641.600.-

   Para la contratación de 6 dotaciones parciales más 1 dotación parcial por 7 días para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para el mes de abril considerando un honorario bruto mensual de $641.600.-

   Para la contratación de 6 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para el mes de mayo considerando un honorario bruto mensual de $641.600.-

   Para la contratación de 9 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, para los meses de junio hasta diciembre considerando un honorario bruto mensual de $641.600.-

En caso de producirse una vacante durante el año 2025, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar, mediante correo electrónico dirigido al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta. En dicha solicitud se debe, además, especificar el monto de honorarios y la/s dotación/es media jornada financiadas con recursos del convenio que tenía la persona que genera la vacante y la alternativa proyectada para la provisión de la/las vacantes en caso de ser autorizada.

La respuesta a esta solicitud se realizará mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS y financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año y las dotaciones adicional/es transitoria/s, que el FOSIS pueda autorizar técnicamente con cargo a recursos disponibles en el convenio producto de liberación de compromisos planificados, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial

de 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Todas las dotaciones autorizadas deberán ser provistas por el Ejecutor en un plazo máximo de 3 meses a contar del día de recepción de la dicha autorización; y, en caso de no cumplir con el plazo disponible, deberá informar al FOSIS la justificación correspondiente junto con la fecha proyectada para subsanar la situación, además de la estrategia de mitigación de los efectos en los procesos de intervención en las familias del Programa en la comuna.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2025, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona remplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. $0.-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. $8.067.933.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

a. La primera de $46.254.100.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

b. La segunda de $46.254.100.-, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una

modificación del presente convenio; sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que no es posible reducir las cuotas solo a una.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2025.

CUARTO:

El no lo modificado en este acto administrativo, el convenio individualizado en la cláusula primera está plenamente vigente.

QUINTO:

La personería de la Directora Regional, doña Silvia Ferrada Espinoza consta en Resolución Exenta Nº075 de fecha 19 de enero de 2021; Resolución Exenta RA N°422/62/2024 de fecha 18 de enero de 2024, Resolución Exenta N°FC-P-000369 de fecha 07 de junio de 2024 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Johnny Yañez Diaz, consta en Acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

Silvia Ferrada Espinoza

Firmado digitalmente por Silvia Ferrada Espinoza
Fecha: 2025.08.01 10:37:33 -04'00'

SILVIA FERRADA ESPINOZADIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS